



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0998-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-061390, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0899-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 27 de agosto de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, quien solicita Reestructuración de la Carga Lectiva del docente Lic. MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CACERES, Semestre Académico 2024-I; Decreto N° 010259-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2024-CU-UNJFSC, de fecha 23 de mayo de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.-APROBAR, el Contrato de Docentes para cubrir los 26 Servicios Profesionales por necesidad académica, Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de las Facultades de: Ingeniería Civil; Ciencias Empresariales; Ingeniería Pesquera; Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental; Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Educación, Ciencias y Medicina Humana; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. Precisando que, la fecha de inicio de contrato docente es del 01 de abril y*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0998-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

culmina el 26 de julio de 2024, de conformidad al cronograma académico general 2024-I vigente.”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0661-2024-CU-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, se resuelve: “Artículo 1º.- OTORGAR LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA correspondiente al Semestre Académico 2024-1, conforme al listado que en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto resolutivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico, comunica al Rectorado que en la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2024-CU-UNJFSC, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba el Contrato de 26 Servicios Profesionales, entre las que se encuentra la Facultad de Ciencias, entre otras, asignándole en el Departamento Académico de Física al docente Manuel Raúl Domínguez Cáceres, la siguiente carga lectiva:

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero
1	MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CÁCERES DNI: 09912306 F.N.: 16/02/1975 AUXILIAR T.P. 20 HORAS	Metalg	05	II	FÍSICA II	A	Laboratorio	2	2	
		Metalg	05	II	FÍSICA II	B	Laboratorio	1	2	
		Metalg	05	II	FÍSICA II	B	Laboratorio	2	2	
		Metalg	05	II	FÍSICA II	B	Teoría	1	1	
		Metalg	05	II	FÍSICA II	B	Práctica	1	2	
		Metalg	05	III	FÍSICA III	B	Laboratorio	2	2	
		Ing. Civil	02	II	FÍSICA II	B	Teoría	1	3	
		Ing. Civil	02	II	FÍSICA II	B	Práctica	1	4	
		Ing. Electrón.	02	I	MECÁNICA	A	Práctica	2	2	
TOTAL HORAS								20	0	

Precisando que, la Facultad de Ciencias mediante Resolución Facultativa N° 0156-2024-II-CF/FC de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve: Aprobar, la Reestructuración de Carga Lectiva, en vías de regularización del docente Lic. Manuel Raúl Domínguez Cáceres, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, propuesto por el Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias según detalle:

N° PLAZA	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH.
2	MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CÁCERES Categoría Auxiliar T.P. 13 Hrs. Especialidad: Licenciado en Física	FÍSICA	INGENIERÍA CIVIL	II	B	3	4	7
		MECÁNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	I	A	0	4	4
		FÍSICA II	INGENIERÍA METALÚRGICA	II	A	0	2	2
		TOTAL						

Solicitando, se autorice en Consejo Universitario, la Reestructuración de Carga Lectiva en Vías de Regularización del docente Domínguez Cáceres Manuel Raúl, inmerso en la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2024-CU-UNJFSC, fecha 23 de mayo de 2024, según detalle:

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Hrs.	Cero
1	MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CÁCERES DNI: 09912306 F.N.: 16/02/1975 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Teoría	3	
		Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Práctica	4	
		Ingeniería Electrón	02	I	MECÁNICA	A	Practica	4	
		Metalg	05	II	FÍSICA II	A	Practica	2	
TOTAL HORAS								13	0

Precisando, asimismo, que con Resolución Rectoral N°0661-2024-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2024, se resolvió Otorgar la Retribución Económica a favor de los Docentes Contratados y Jefes de Práctica correspondiente al Semestre Académico 2024-I, en la que se encuentra inmerso el docente Domínguez Cáceres Manuel Raúl, por lo cual, debe considerarse la carga lectiva reestructurada solicitada por la Facultad de Ciencias, a efectos de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0998-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

la tramitación del requerimiento de pago correspondiente a la carga desempeñada por el docente en mención;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 010259-2024-R-UNJFSC de fecha 27 de agosto de 2024, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *“Tener por Aprobada, la Restructuración de Carga Lectiva del docente DOMÍNGUEZ CÁCERES MANUEL RAÚL, inmerso en la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2024-CU-UNJFSC, fecha 23 de mayo de 2024, según detalle:*

N° PLAZA	DOCENTE	E.PI/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Hrs.	Cero
1	MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CÁCERES DNI: 09912306 F.N.: 16/02/1975 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Teoría	3	
		Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Práctica	4	
		Ingeniería Electrón.	02	I	MECÁNICA I	A	Práctica	4	
		Metalmrg	05	II	FÍSICA II	A	Práctica	2	
TOTAL HORAS								13	0

”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADA, la Restructuración de Carga Lectiva del docente **DOMÍNGUEZ CÁCERES MANUEL RAÚL**, inmerso en la Resolución de Consejo Universitario N° 0530-2024-CU-UNJFSC, fecha 23 de mayo de 2024, según detalle:

N° PLAZA	DOCENTE	E.PI/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Hrs.	Cero
1	MANUEL RAÚL DOMINGUEZ CÁCERES DNI: 09912306 F.N.: 16/02/1975 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Teoría	3	
		Ingeniería Civil	02	II	FÍSICA	B	Práctica	4	
		Ingeniería Electrón	02	I	MECÁNICA I	A	Práctica	4	
		Metalmrg	05	II	FÍSICA II	A	Práctica	2	
TOTAL HORAS								13	0

de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0998-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.-TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0998-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 04 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 51

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA CIVIL - FIC
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION Y GESTION-FACULTAD EMPRESARIALES
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ZOOTECNIA-FACULTAD AGRARIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL-FACULTAD SISTEMAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO SISTEMAS, INFORMATICA Y ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES-FACULTAD EDUCACION
DEPARTAMENTO ACADEMICO CIENCIAS FORMALES Y NATURALES-FACULTAD EDUCACION
DEPARTAMENTO ACADEMICO MATEMATICA Y ESTADISTICA-FACULTAD CIENCIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA-FACULTAD CIENCIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO FISICA-FACULTAD CIENCIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
E.P INGENIERIA ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS
E.P DE INGENIERIA CIVIL - FIC
E.P DE INGENIERIA METALURGICA-FACULTAD QUIMICA
DOMINGUEZ CACERES, MANUEL RAUL
ARCHIVO
- / STD2775